

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2019-453 *Resolución de 16 de enero de 2019, que modifica la relación de certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/130/2017, de 4 de diciembre, establece, en su artículo 3, los requisitos para solicitar la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés, entre los que se encuentra estar en posesión de alguna de las certificaciones expedidas por entidades de reconocido prestigio, cuya relación se recoge en el anexo II de la Orden. Dicho artículo faculta asimismo al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para modificar, mediante resolución, la relación de certificaciones acreditativas de la competencia lingüística.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.

El anexo II de la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA (NIVEL B2 O SUPERIOR)

— IDIOMA ALEMÁN:

- a) Goethe-Zertifikat B2 o superior.
- b) Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) B2 o superior.
- c) Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- d) Zentrale Oberstufenprüfung.
- e) Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

f) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o superior.

g) Certificación CertAcles alemán B2 expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

— IDIOMA FRANCÉS:

a) Diplôme de Langue Française (DL).

b) Diplôme d'Études en Langue Française (DELF B2) (CIEP) (las cuatro competencias con calificación igual o superior a 12'5).

c) Diplôme de Français Professionnel Secrétariat, Juridique, Médical (DFP B2).

d) Certificat Pratique de Langue Française (CPLF).

e) Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS).

f) Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Superior.

g) Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF).

h) Certificado acreditativo nivel B2 expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID), obtenido mediante prueba realizada a partir de noviembre de 2013.

i) Certificación CertAcles francés B2 expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

— IDIOMA INGLÉS:

a) First Certificate in English (FCE) (University of Cambridge).

b) Certificate in Advanced English (CAE) (University of Cambridge).

c) Certificate of Proficiency in English (CPE) (University of Cambridge).

d) Test of English as a Foreign Language TOEFL iBT. Calificación igual o superior a 72.

e) International English Language Testing System (IELTS): Calificación igual o superior a 5.5.

f) Integrated Skills in English (IES) (Trinity College): ISE II o nivel superior.

g) Oxford Test of English (OTE-B): Calificación igual o superior a 111.

h) Certificación de superación de la Prueba de Capacitación Lingüística de nivel B2 de la Universidad de Cantabria.

i) Documento acreditativo de haber superado los estudios correspondientes al nivel B2 del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC) obtenido mediante prueba realizada a partir del 1 de enero de 2014.

j) APTIS B2 (British Council) (todas las destrezas con nivel B2 - Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.

k) APTIS for Teachers B2 (British Council) (todas las destrezas con nivel B2- Reading + Listening + Speaking + Writing) o superior.

l) Pearson Test of English General (PTE General) Edexcel level 1 (B2) o superior: Edexcel Level 2 (C1).

m) Pearson Test of English General (PTE General) nivel 3 o superior.

n) Pearson Test of English Academic (PTE Academic): puntuación igual o superior a 59.

ñ) Test for International Communication (TOEIC): puntuación igual o superior a 1095.

o) Certificado acreditativo nivel B2 expedido por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nacional de Educación a Distancia (CUID), obtenido mediante prueba realizada a partir de noviembre de 2013.

p) Certificación CertAcles inglés B2 expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 18

Segundo.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre.

Tercero.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2019.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

2019/453